

Política de Inversiones Portafolio Patrimonial del Fondo Acción Versión 4

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Luis Germán Botero Ortiz	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Natalia Arango V..	Directora Ejecutiva	

HOJA DE RELACIÓN DE CAMBIOS

Página	Resumen del cambio	Nueva edición	Autorizado por
N/A	Se actualiza el documento y se incluyen los ajustes asociados al tipo de activos en los que se pueden invertir los recursos patrimoniales y los porcentajes estratégicos y rangos tácticos para cada tipo de activo (Anexo 1).	Versión 3	Consejo Directivo del Fondo Acción y Consejo Administrativo de la Cuenta de las Américas (CAIA) en su sesión ordinaria SO-112-146 del 31 de octubre de 2016, con concepto previo favorable del Comité Financiero Conjunto (Cuenta de las Américas/Cuenta TFCA).
N/A	Se actualizan los porcentajes estratégicos y los rangos tácticos para cada tipo de activo en los que se puede invertir el portafolio patrimonial (Anexo 2). Se actualiza el documento para incluir provisiones respecto a inversiones sostenibles y alineadas con la misión institucional (Anexo 1).	Versión 4	Consejo Directivo del Fondo Acción y Consejo Administrativo de la Cuenta de las Américas (CAIA) en su sesión ordinaria SO-134-168 del 9 de julio de 2020, con concepto previo favorable del Comité Financiero Conjunto (Cuenta de las Américas/Cuenta TFCA).

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETIVOS	7
3. FILOSOFÍA GENERAL	7
4. ROLES Y RESPONSABILIDADES	9
Consejo Directivo y Consejo Administrativo de la Cuenta de las Américas	9
Comité Financiero Conjunto	9
Dirección Ejecutiva del Fondo Acción	10
Administrador Financiero	10
5. RIESGO	11
6. RENTABILIDAD OBJETIVO	11
7. SOSTENIBILIDAD	12
8. OPERACIONES PERMITIDAS	13
Equivalentes a efectivo	13
Instrumentos de renta fija	13
Acciones y equivalentes	13
Inversiones alternativas	13
Activos reales	13
9. OPERACIONES PROHIBIDAS	14
10. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	14
Revisión de la Política de Inversiones	14
Conflictos de interés	14
ANEXO 1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE INVERSIONES CON CONSIDERACIONES ESG	15
ANEXO 2: ASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE ACTIVOS Y RANGOS TÁCTICOS PERMITIDOS	15

1. ANTECEDENTES

El Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez – Fondo Acción, es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, enfocada a construir una mejor relación entre la comunidad y el ambiente y a apoyar procesos de desarrollo de la infancia.

Fondo Acción fue creado en 2000 en desarrollo de un Acuerdo Bilateral entre los gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América, en el marco de la Iniciativa para las Américas. La Iniciativa permitió la reducción de deuda bilateral mediante la celebración de acuerdos de canje de deuda por naturaleza. Los recursos de la operación en Colombia fueron depositados en una cuenta especial denominada “Cuenta de las Américas”.

El máximo órgano de gobierno del Fondo Acción es su Consejo Directivo. El Consejo Directivo es el mismo Consejo Administrativo de la Cuenta de las Américas (CAIA).

El Fondo Acción es la persona jurídica que representa los intereses de la Iniciativa en Colombia, y es por ende el administrador de los recursos de la Cuenta de las Américas. Estos recursos se destinan a financiar programas y proyectos para la preservación, protección y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y para el desarrollo integral de la niñez.

Al actuar como fideicomisario de la Cuenta de las Américas, el Fondo Acción desempeña las siguientes funciones: asigna recursos no reembolsables o donaciones a ejecutores elegibles; ejecuta directamente su presupuesto; y supervisa al Administrador Financiero de los recursos de la Cuenta.

En su sesión ordinaria SO 46-80 de septiembre de 2005, el Consejo Directivo/CAIA decidió crear un **fondo patrimonial** con el objetivo de asegurar la sostenibilidad financiera de la organización y de financiar programas estratégicos misionales.

El Fondo Patrimonial de las Américas empezó operaciones en octubre de 2006. Inicialmente el Consejo determinó reinvertir los rendimientos para conservar el valor del fondo en el tiempo (inflación anual) y para asegurar su crecimiento. En su sesión ordinaria SO 55-89 de diciembre de 2006, el Consejo aprobó la estrategia de asignar recursos del Patrimonial de las Américas para crear subcuentas dedicadas y apalancar donaciones de terceros, siempre y cuando estas fuesen depositadas en dicho fondo, con aprobación de las Partes del Acuerdo Bilateral, y se sometiesen a las mismas reglas de operación de la Cuenta, permaneciendo bajo la supervisión del Consejo Directivo/CAIA. De acuerdo con esta estrategia, el Consejo aprobó la posibilidad de comprometer, parcial o totalmente, los rendimientos netos generados por estas subcuentas para financiar programas o proyectos acordes con el objeto misional del Fondo Acción. En este marco, la subcuenta patrimonial para el Santuario de Flora y Fauna de Malpelo fue aprobada por el Consejo Directivo/CAIA en su sesión ordinaria SO 55-89 de diciembre de 2006. La subcuenta Malpelo se creó al interior del patrimonial de la Cuenta de las Américas con un aporte inicial de US\$2.500.000 proveniente de esta Cuenta y un aporte del mismo valor por parte del *Global Conservation Fund – Conservation International*. En octubre de 2007, en su sesión ordinaria SO 60-94, el Consejo Directivo/CAIA adoptó el Manual Operativo para la Subcuenta Patrimonial Malpelo.

En su sesión ordinaria SO 60-94 de octubre de 2007, el Consejo Directivo/CAIA aprobó modificar la Política de Inversiones aplicable al patrimonial de la Cuenta de las Américas (versión 1); esta política fue modificada nuevamente por el Consejo Directivo/CAIA en su sesión ordinaria SO 65-99 de junio de 2008 (versión 2).

En 2004 el Fondo Acción había sido seleccionado para administrar los recursos del canje de deuda subsidiada denominado Acuerdo para la Conservación de Bosques Tropicales TFCA en Colombia. Esta operación fue suscrita por los gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América y las ONG internacionales *The Nature Conservancy*, *Conservation International* y *The World Wildlife Fund*. Los recursos de la operación se canalizaron a dos cuentas: la cuenta de donaciones, destinada a la financiación de proyectos y a cubrir los gastos administrativos; y la cuenta patrimonial, destinada a brindar sostenibilidad financiera de largo plazo a las inversiones del TFCA en Colombia.

Al actuar como fideicomisario de las cuentas del TFCA, el Fondo Acción desempeña las siguientes funciones: asigna recursos no reembolsables o donaciones a ejecutores elegibles; ejecuta directamente su presupuesto como Administrador; y supervisa al Administrador Financiero de los recursos patrimoniales.

El máximo órgano de dirección del TFCA es el Comité de Supervisión. Este Comité actúa con independencia y autonomía del Consejo Directivo/CAIA para efectos de lo relacionado con la administración de las cuentas del TFCA.

En su sesión ordinaria SO 100-134 de noviembre de 2014, el Consejo Directivo/CAIA aprobó la solicitud presentada por el Comité de Supervisión del TFCA en el sentido de:

1. Incorporar los recursos patrimoniales de TFCA (operación de “pooling” de fondos) como una subcuenta del Portafolio Patrimonial del Fondo Acción, con las siguientes consideraciones:
 - a. la operación de la subcuenta del TFCA se regirá por la política de inversiones vigente para el patrimonial de las Américas;
 - b. la subcuenta del TFCA será custodiada por el mismo custodio del patrimonial de las Américas y administrada por el mismo Administrador Financiero de este portafolio y no tendrá un tratamiento diferencial;
 - c. tanto la tarifa de administración financiera cobrada por el custodio/Administrador Financiero, como los rendimientos netos atribuibles a la subcuenta patrimonial del TFCA, serán calculados proporcionalmente a la participación de esta subcuenta en el capital administrado en el Portafolio Patrimonial total.
2. Garantizar al Comité de Supervisión del TFCA que conservará plena autonomía e independencia frente a la asignación de los rendimientos generados en la subcuenta patrimonial del TFCA.
3. Aprobar la participación de un representante del Comité de Supervisión del TFCA en el Comité Financiero del Portafolio Patrimonial (en adelante denominado Comité Financiero Conjunto - CFC), con el objeto de que el Comité de Supervisión del TFCA pueda estar al tanto del desempeño del Administrador Financiero del Portafolio Patrimonial total, del desempeño financiero de la subcuenta del TFCA, y de la efectividad de la política de inversiones, y que participe en las

decisiones sobre los ajustes que sean requeridos a la política de inversiones y sobre el cambio o continuidad del Administrador Financiero, entre otros asuntos.

En su sesión ordinaria SO 106-140 de octubre de 2015, el Consejo Directivo/CAIA aprobó la selección de JP Morgan como Administrador Financiero del Portafolio Patrimonial a cargo del Fondo Acción.

En su sesión ordinaria 036 del 14 de marzo de 2016, el Comité de Supervisión del TFCA ratificó su decisión de trasladar la cuenta patrimonial del TFCA (que registraba un saldo de US\$7.413.604 a 31 de marzo de 2016) al Portafolio Patrimonial administrado por el Fondo Acción. Esta operación tuvo además las siguientes implicaciones:

1. el cambio del Administrador Financiero que se encargaba del patrimonial del TFCA (GNB Fiduciaria) por el Administrador Financiero del patrimonial de las Américas (JP Morgan); y,
2. la adopción para el patrimonial del TFCA de la Política de Inversiones vigente y aplicable al patrimonial de las Américas.

El Comité de Supervisión aprobó así mismo las consideraciones establecidas por el Consejo Directivo/CAIA en su sesión ordinaria SO 100-134 de noviembre de 2014 y referentes a la operación de la subcuenta del TFCA al interior del Portafolio Patrimonial total.

En su sesión SO-112-146 del 31 de octubre de 2016, el Consejo Directivo/CAIA aprobó la presente versión de la Política de Inversiones del Portafolio Patrimonial, siguiendo recomendación y concepto favorable del Comité Financiero Conjunto CAIA/TFCA. Esta versión ha sido aceptada y aprobada por Conservación Internacional Colombia en representación del *Global Conservation Fund*.

Durante la revisión de término medio del Plan Estratégico 2017-2020 (abril 25 de 2019), el Consejo Directivo de CAIA respaldó el interés de la Dirección Ejecutiva de trabajar con el Administrador Financiero para orientar el portafolio de inversiones de los recursos del patrimonial hacia un portafolio de inversiones 100% sostenible desde las perspectivas social, ambiental y financiera. El Comité de Supervisión del TFCA en su sesión del 1º de abril de 2020 también respaldó la recomendación de la Dirección Ejecutiva. El Comité de Inversiones, en su sesión del 9 de junio de 2020 avaló el plan de transición presentado por la Dirección Ejecutiva y el Administrador Financiero, a ser ejecutado en el 2020. La actualización de la Política de inversiones del Portafolio Patrimonial es uno de los pasos requeridos en dicha transición.

La transición a un portafolio 100% sostenible será gradual y apegada a los principios de prudencia, para asegurar minimizar los riesgos financieros y respetando los compromisos adquiridos con las inversiones que actualmente hacen parte del portafolio.

La presente Política de Inversiones (versión 4) aplica al **Portafolio Patrimonial** administrado por el Fondo Acción, que incluye los recursos patrimoniales de la Cuenta de las Américas, del TFCA y de otras cuentas que puedan incorporarse en el futuro, previa autorización de los órganos de gobierno respectivos.

2. OBJETIVOS

La Política de Inversiones tiene por objeto presentar los objetivos y filosofía de inversión y establecer los lineamientos generales para la gestión, control, monitoreo y evaluación del **Portafolio Patrimonial** por parte del Fondo Acción y del Administrador Financiero.

El Portafolio Patrimonial incluye los recursos patrimoniales de la Cuenta de las Américas y del TFCA, así como otros que puedan incorporarse en el futuro, previa autorización de los órganos de gobierno respectivos.

El Portafolio Patrimonial del Fondo Acción un instrumento para la financiación sostenible y de largo plazo de la organización, de conjunto de programas y proyectos estratégicos en Colombia, por lo cual la política de inversiones debe buscar:

1. La conservación del valor en el largo plazo de los recursos administrados
2. La generación de excedentes para la financiación de la operación de la organización y de los programas y proyectos estratégicos
3. El crecimiento de los recursos patrimoniales, para contribuir al cumplimiento de la misión del Fondo Acción
4. La mitigación de los riesgos financieros
5. Contribuir con la misión de la organización a través de las inversiones mismas

3. FILOSOFÍA GENERAL

Los principios que deben guiar la administración de los recursos son:

1. Transparencia
2. Profesionalismo
3. Seguridad
4. Liquidez
5. Rentabilidad
6. Sostenibilidad financiera, ambiental y social
7. Inclusión
8. Efectividad
9. Abstención total a los conflictos de interés y al uso de información privilegiada

Gestión del riesgo. Con respecto a la gestión del riesgo, el foco principal es el riesgo del portafolio total, y no el riesgo relacionado con cada uno de los activos que componen el portafolio. El riesgo total del portafolio será gestionado mediante la atención especial a la asignación de activos (*asset allocation*).

Se debe procurar el mantenimiento y crecimiento del valor del Portafolio Patrimonial en el tiempo, para convertirse en una fuente sostenible de financiamiento de nuevos programas o proyectos y para cubrir la operación del Fondo Acción.

El Portafolio Patrimonial debe tener un perfil moderado de riesgo, es decir, ni demasiado conservador, ni demasiado agresivo. Esto se debe lograr a través de una diversificación del portafolio, mediante la inversión en activos financieros de renta fija, renta variable e instrumentos de inversiones alternativas, así como por la composición de gestores, emisores, sectores, plazos y características generales de los activos.

Es muy importante lograr un equilibrio entre los parámetros de riesgo y rentabilidad. Se deben evitar objetivos de corto plazo y es necesario minimizar el riesgo de pérdidas significativas en cortos períodos de tiempo. Adicionalmente, se debe asegurar un grado de liquidez en los activos que componen el Patrimonial, de tal forma que los recursos puedan ser utilizados en el momento requerido, de acuerdo con las necesidades de flujo de caja que comunique el Fondo Acción al Administrador Financiero.

El equilibrio entre los parámetros de riesgo y rentabilidad se debe enfocar desde los siguientes aspectos principales:

1. Establecimiento adecuado de necesidades de liquidez
2. Relación entre títulos de renta fija, renta variable e inversiones alternativas
3. Relación entre títulos a tasas fijas y variables
4. Perfil de vencimientos de las inversiones
5. Diversificación con respecto a emisores
6. Relación entre las diferentes monedas en el portafolio
7. Necesidad de cubrimiento de riesgo

El Administrador Financiero del Patrimonial deberá realizar todos los esfuerzos razonables para preservar el capital invertido. Sin embargo, es posible que se presenten pérdidas o desvalorizaciones en diferentes momentos del tiempo dadas las variaciones en tasas de interés, tasas de cambio, precios de acciones y, en general, de los activos financieros en los cuales se invierta. Independientemente del esquema que se seleccione como soporte para el manejo de los dineros invertidos en el Patrimonial, se debe asegurar la mayor prudencia y los mejores controles.

El Administrador Financiero del Patrimonial deberá realizar su tarea apegado a los principios de prudencia, que incluyen una aproximación de manejo de portafolio. Esto quiere decir que la gestión y las decisiones de inversión no deben tomarse aisladamente y sino en el contexto institucional del portafolio completo y como parte de una estrategia de inversión general. El Fondo Acción y el Administrador Financiero ejercerán prácticas razonables de cuidado, habilidad y prudencia a las inversiones – no aisladamente, pero en el contexto del portafolio como un todo y como parte de una estrategia general de inversión, que se ajuste razonablemente al riesgo y los objetivos y misión del Fondo Acción.

El Administrador Financiero deberá buscar la integración de consideraciones de desempeño ambiental, social y de gobernanza en las decisiones de inversión. Esto significa la inclusión explícita y sistemática de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG por su sigla en inglés) en los análisis y en las decisiones de inversión. La integración ESG es el análisis de todos los factores materiales en el análisis y decisiones de inversión, incluyendo factores ambientales, sociales y de gobernanza (factores ESG).

Moneda base. De acuerdo con las características de los recursos administrados, se utilizará como moneda base para el manejo y presentación de los resultados, el dólar de los Estados Unidos de América (USD).

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para la gestión y supervisión del Portafolio Patrimonial se asignan las siguientes responsabilidades:

Consejo Directivo y Consejo Administrativo de la Cuenta de las Américas

1. Revisar la Política de Inversiones anualmente o cada vez que las condiciones generales del mercado así lo ameriten, determinando, entre otros, los lineamientos generales de inversión tales como:
 - a. Nivel de tolerancia al riesgo
 - b. Horizonte de tiempo
 - c. Volatilidad
 - d. Tipos de inversión aceptados
 - e. Asignación estratégica de activos
 - f. Sostenibilidad social, ambiental y financiera
2. Establecer los criterios para contratar o hacer cambios en el Administrador Financiero.
3. Fijar la rentabilidad mínima esperada de las inversiones que el Administrador Financiero debe procurar alcanzar.
4. Determinar el monto de los excedentes generados por cada subcuenta del Portafolio Patrimonial que podrá ser destinado para financiar la operación de la organización, de los programas y proyectos estratégicos y para apalancamiento de nuevas operaciones.
5. Todas las demás responsabilidades establecidas en el Acuerdo Bilateral que sean pertinentes.

Comité Financiero Conjunto

1. Asesorar al Consejo Directivo/CAIA y al Comité de Supervisión del TFCA en la revisión anual o periódica de la Política de Inversiones, en la determinación de los parámetros de selección y continuidad del Administrador Financiero y en la determinación de la rentabilidad mínima esperada de las inversiones.
2. Reportar periódicamente al Consejo Directivo/CAIA, al Comité de Supervisión del TFCA (y a otros órganos de gobierno en caso de existir otras subcuentas patrimoniales al interior del Portafolio Patrimonial a cargo del Fondo Acción), acerca de los resultados de la administración de los recursos.
3. Evaluar anualmente o cuando las condiciones lo ameriten, el desempeño del Administrador Financiero y recomendar su continuidad o cambio.

4. Realizar recomendaciones con respecto al manejo de los recursos administrados en el Portafolio Patrimonial.

Dirección Ejecutiva del Fondo Acción

1. Implementar las decisiones tomadas por el Consejo Directivo/CAIA, el Comité de Supervisión del TFCA y de los órganos de gobierno de otros programas que aporten al portafolio patrimonial, con relación a la asignación de los rendimientos generados por las subcuentas del Portafolio Patrimonial, según sea el caso.
2. Participar en el Comité Financiero Conjunto y hacer la Secretaría de este.
3. Servir como enlace de comunicación entre el Consejo Directivo/CAIA, el Comité de Supervisión del TFCA, el Comité Financiero Conjunto y el Administrador Financiero.
4. Realizar el seguimiento al Administrador Financiero y preparar y presentar reportes periódicos al Comité Financiero Conjunto sobre los resultados de la administración de los recursos patrimoniales.
5. Dar soporte operativo interno a todo lo referente a la administración de los recursos patrimoniales.
6. Salvaguardar toda la documentación interna referente a la administración de los recursos, la operación del Comité Financiero Conjunto y las decisiones de los órganos de gobierno.
7. Asegurar el completo entendimiento sobre las operaciones financieras que se celebran en la administración de los recursos patrimoniales.
8. Tomar las medidas necesarias para minimizar la probabilidad de fraude a través del correcto seguimiento de la administración de los recursos, mediante el establecimiento adecuado de controles y políticas.
9. Asegurar el cumplimiento de la Política de Inversiones vigente.

Administrador Financiero

1. Invertir los activos financieros que estén bajo su administración.
2. Ejercer discrecionalidad sobre los activos administrados, basado en los parámetros establecidos por la presente Política de Inversiones.
3. Administrar los activos bajo los principios de transparencia, profesionalismo, prudencia, seguridad, liquidez, rentabilidad, sostenibilidad y abstención total a los conflictos de interés y utilización de información privilegiada.

4. Presentar informes mensuales, trimestrales y anuales donde se muestre la gestión y seguimiento del portafolio administrado, las políticas generales, los rendimientos obtenidos, las medidas de cuantificación de riesgo, y toda la información necesaria para hacer un seguimiento adecuado a la administración de los recursos.
5. Las demás previstas en las ofertas de servicios y los contratos suscritos entre el Fondo Acción y el/los Administrador(es) Financiero(s).

5. RIESGO

El riesgo es definido como las potenciales pérdidas que se pueden presentar en el Portafolio Patrimonial por:

1. Cambios inesperados en las variables de mercado (riesgo de mercado)
2. Incumplimiento de una obligación por una contraparte (riesgo crediticio)
3. Incapacidad para cumplir el pago de obligaciones o incapacidad para vender un activo financiero o solamente poder hacerlo con un descuento significativo (riesgo de liquidez)
4. Deficiencias en los sistemas y procedimientos de control o en los sistemas de información (riesgo operacional)
5. Incapacidad para hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los contratos y/o documentación incompleta (riesgo legal)

La gestión de riesgo es el proceso de establecer el intercambio existente entre riesgo y rentabilidad y determinar acciones coherentes con ese análisis. En este contexto, las personas encargadas de la administración y control de los recursos patrimoniales procurarán minimizar el riesgo de pérdidas que se puedan presentar por la gestión de inversiones del portafolio, dados los movimientos de mercado. Para lograr este objetivo, se adoptarán todas las medidas recomendadas en la presente Política de Inversiones y todas las demás que se consideren necesarias.

6. RENTABILIDAD OBJETIVO

El Artículo 7 del Acuerdo Bilateral establece que:

“El Gobierno de la República de Colombia requerirá que el Consejo realice lo necesario para asegurar que las inversiones alcancen una tasa de rendimiento positiva real. El Consejo determinará la tasa mínima de rentabilidad tanto para inversiones en pesos colombianos como en moneda extranjera. En la medida en que las prácticas prudentes de inversión no logren este objetivo, el Consejo informará con la mayor brevedad posible a las Partes, con el fin de que se identifiquen las medidas correctivas.”

Bajo este mandato, el Administrador Financiero debe procurar que las inversiones realizadas con recursos de los fondos patrimoniales conserven su valor en el tiempo, es decir, la rentabilidad total mínima del portafolio debe ser, por lo menos, igual al incremento anual de precios en los Estados Unidos de América, país de la moneda base de inversión. No obstante, el Consejo Directivo/CAIA tiene la potestad de determinar una tasa mínima de rentabilidad que los operadores deben procurar alcanzar. Este referente

será acordado con el Administrador Financiero por lo menos una vez al año y revisado cuando las condiciones de mercado lo ameriten.

7. SOSTENIBILIDAD

Para asegurar un portafolio 100% sostenible en las inversiones administradas por el FA, las mismas deben eliminar todos los tipos de inversiones para los que se tiene cero tolerancia (Anexo1) e incluir inversiones en instrumentos de empresas que se caractericen por buenas prácticas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG); incluye inversiones en instrumentos que son coherentes con la misión del inversionista e idealmente incluye inversiones en instrumentos que tengan impacto social y ambiental positivo, además de rentabilidad financiera.

Como titular responsable y comprometido de las inversiones del Patrimonial de Las Américas, el Fondo Acción incluye en esta política las siguientes consideraciones para lograr la sostenibilidad del portafolio:

1. Selección e integración de criterios de buenas prácticas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG)

- El Administrador financiero deberá invertir en compañías (o instrumentos) con prácticas altamente sostenibles (ESG) y reconocido desempeño, de manera que impacte positivamente el retorno y el riesgo del portafolio en el largo plazo.
- El Administrador financiero deberá evitar invertir en instrumentos con prácticas no sostenibles (ESG) y bajo desempeño, que impacten negativamente el retorno y el riesgo del portafolio en el largo plazo.
- El Administrador financiero no debe invertir en compañías (instrumentos) que deriven sus ganancias de las actividades incluidas en la lista de inversiones prohibidas, de acuerdo con la presente política.

El Anexo 1. presenta criterios que se aplican en las evaluaciones ESG.

2. Inversiones relacionadas con la misión (MRI por su nombre en inglés)

El Administrador financiero deberá hacer esfuerzos por evaluar y considerar compañías (o instrumentos) relacionadas con la misión del Fondo Acción, para las inversiones del Portafolio Patrimonial.

3. Inversiones de impacto

El Administrador financiero deberá hacer esfuerzos por evaluar y considerar compañías (o instrumentos) que permitan inversiones de impacto positivo del Portafolio Patrimonial.

8. OPERACIONES PERMITIDAS

Se podrán efectuar las siguientes operaciones financieras, en diferentes monedas, manteniendo una estricta política de liquidez, no concentración y de diversificación de riesgos, así como la negociación en condiciones de mercado al respectivo momento de su realización (Ver Anexo 2: “Asignación estratégica de activos y rangos tácticos permitidos”), siempre que se cumpla con lo previsto en esta política de inversiones y en particular con los criterios de sostenibilidad, así como la exclusión de empresas, fondos, personas y/o países determinados por la Oficina del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos que identifica países, terroristas y narcotraficantes sancionables de acuerdo con las leyes de EEUU, la lista OFAC también conocida como lista Clinton.

Equivalentes a efectivo

- a. Papeles de corto plazo del Tesoro de los Estados Unidos
- b. Fondos de inversión de corto plazo
- c. Papeles comerciales
- d. Aceptaciones bancarias
- e. REPOS
- f. Certificados de depósito a término
- g. Cualquier otro activo de corto plazo que, a criterio del Administrador Financiero, tenga niveles razonables de riesgo

Instrumentos de renta fija

- a. Instrumentos de renta fija de gobiernos y municipalidades
- b. Notas y bonos corporativos
- c. Títulos de Agencias
- d. Titularizaciones sobre carteras
- e. Acciones preferenciales

Acciones y equivalentes

- a. Acciones ordinarias
- b. ADR (Instrumento financiero que autoriza a los inversionistas de Estados Unidos para negociar acciones de compañías extranjeras sin necesidad de comprar y vender en una bolsa exterior)

Inversiones alternativas

- a. *Hedge Funds*
- b. *Private Equity*

Activos reales

- a. Materias primas
- b. Inversiones relacionadas
- c. Bienes raíces
- d. Infraestructura

En caso de que cualquiera de los límites o rangos tácticos sea superado por cambios en las variables de mercado, se deberá realizar el rebalanceo del portafolio de tal forma que se alcance el límite previsto en un plazo razonable de tiempo.

9. OPERACIONES PROHIBIDAS

Cualquier operación o inversión que se encuentre en la lista de cero-tolerancia será una Operación Prohibida. El Fondo Acción tiene cero-tolerancia para inversiones que vayan en contravía de su misión. Estas inversiones se encuentran en los siguientes sectores:

- Industrias de combustibles fósiles
- Industrias que empleen trabajo infantil
- Industrias de armas, convencionales y no convencionales
- Tabaco
- Alcohol
- Juegos de azar
- Pornografía o entretenimiento para adultos
- Industrias altamente contaminantes

10. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Revisión de la Política de Inversiones

La Política de Inversiones deberá ser revisada periódicamente. El Comité Financiero Conjunto se reunirá anualmente o cuando las circunstancias lo ameriten, para validar la política general de inversiones aquí presentada y/o proponer las modificaciones que considere pertinentes, teniendo en cuenta los objetivos de los recursos administrados, las condiciones de mercado y todos aquellos factores que puedan tener alguna repercusión importante en la administración de los fondos.

Cualquier modificación propuesta deberá ser sometida a aprobación del Consejo Directivo/CAIA. Esta información deberá ser comunicada formal y oportunamente al Administrador Financiero, como copia controlada del Sistema de Gestión de la Calidad, si aplica.

Conflictos de interés

Todas las personas responsables de decisiones de inversión o que están involucradas en el manejo del Fondo Acción, previo a cualquier reunión del Consejo Directivo/CAIA, deberán manifestar cualquier relación que pueda significar algún beneficio con respecto a inversiones que estén en discusión. Estas personas deberán ser excluidas del proceso de decisión.

Todos los miembros del Consejo Directivo/CAIA, el Director Ejecutivo y los funcionarios de la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo Acción deberán renunciar a cualquier remuneración, comisión, regalo, servicio o beneficio que pueda influenciar la toma de decisiones sobre la administración de los recursos del Portafolio Patrimonial.

ANEXO 1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE INVERSIONES CON CONSIDERACIONES ESG

Los criterios ambientales examinan de qué manera una compañía contribuye a mantener o a deteriorar los ecosistemas naturales y la biodiversidad. Los criterios sociales consideran cómo son las relaciones de la compañía con sus empleados, proveedores, clientes y las comunidades donde desarrolla sus actividades. Los criterios de gobernanza analizan al equipo de liderazgo de la compañía, la remuneración de los cuadros directivos, las políticas de género, las auditorías y los sistemas de control interno.

ÁMBITO ESG	VARIABLES
Ambiental	Conservación y uso de agua
	Uso sostenible de los recursos naturales
	Minimización de contaminación y vertimiento de tóxicos
	Tecnología limpia
	Bajas emisiones de carbono
	Construcción verde
Social	Derechos humanos
	Restricciones a productos nocivos
	Desarrollo comunitario
	Diversidad y equidad (género, raza, etnia y otros)
	Beneficios laborales
	Relaciones laborales
	Seguridad en el trabajo
Gobernanza	Diversidad en juntas directivas
	Compensación ejecutiva
	Políticas anticorrupción
	Independencia de la junta directiva

ANEXO 2: ASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE ACTIVOS Y RANGOS TÁCTICOS PERMITIDOS

Clase De Activo	Asignación Estratégica	Rango de Asignación	Benchmark
Acciones	55%	40% - 70%	MSCI World USD Index
Inversiones Alternativas	14%	0 - 29%	NA
Renta Fija y Efectivo	31%	16% - 46%	Bloomberg Barclays global Aggregate Hedged USD
TOTAL	100%	100%	

ANEXO 3: GLOSARIO DE PRINCIPALES TÉRMINOS FINANCIEROS EMPLEADOS

- **Acción Ordinaria:** Es una parte o fracción del capital social de una sociedad o empresa que esté constituida como tal. Concretamente, el término acción se refiere al título o valor negociable que representa a esa fracción. Cada acción o acciones llevan consigo tres derechos fundamentales:
 - Derecho del accionista a votar en las asambleas de la Sociedad.
 - Derecho preferencial del accionista sobre el resto de posibles inversores a la hora de suscribir en caso de ampliaciones de capital de la empresa o sociedad.
 - Derecho a percibir dividendos en el caso de que exista reparto de beneficios por parte de la sociedad.
- **Acción Preferencial:** También es conocida con el nombre de obligación participativa. Se trata de un título que es intermedio entre la acción y la obligación, y que tiene una retribución fija siempre y cuando el emisor logre obtener unos beneficios mínimos.
- **Aceptación Bancaria o Financiera:** Son letras de cambio giradas por un comprador de mercancías o bienes muebles a favor del vendedor de estos. Estas letras se convierten en aceptaciones bancarias o financieras cuando el girador de la letra, comprador o importador, solicita al banco, corporación financiera, corporación de ahorro y vivienda o compañía de financiamiento comercial que acepte la responsabilidad principal por el pago oportuno de la misma. El plazo máximo de estos papeles es de 360 días.
- **Activos Financieros:** Con este término se conoce a activos tales como el dinero, los títulos-valores y los depósitos bancarios. Se trata de activos que incorporan un crédito y que constituyen de manera simultánea, una forma de mantener riqueza para sus titulares o poseedores, y un pasivo o deuda para las unidades económicas que lo generan.
- **ADR:** Instrumento financiero que autoriza a los inversionistas estadounidenses a negociar acciones de compañías extranjeras sin necesidad de comprar y vender en una bolsa exterior. Las acciones de la compañía foránea quedan custodiadas por la sucursal exterior del Banco de EE. UU. que emite los ADR a nombre del inversionista en cuestión.
- **Asignación de Activos (*Asset Allocation*):** Proceso de inversión en diferentes clases de activos, con el ánimo de diversificar el riesgo, maximizando la utilidad.
- **Bienes Inmuebles:** Activos identificables, que comprenden edificios y otros tipos de inmuebles.
- **Bonos:** Son aquellos que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de emisión y están garantizados con todos los bienes de la entidad emisora, sean presentes o futuros.
- **Cartera Colectiva:** Es el mecanismo o vehículo de captación o administración de sumas de dinero y otros activos, integrado con el aporte de un número plural de personas determinables.

- **Certificado de Depósito a Término:** Es el certificado que se recibe por depósitos de sumas de dinero. Los plazos pueden ser de 30 días en adelante siendo los más comunes los de 30, 60, 90, 180 y 360 días. Pueden emitirlos los bancos comerciales, corporaciones de ahorro y vivienda, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial. La tasa de interés por su depósito está determinada por el monto, el plazo y las condiciones existentes en el mercado al momento de su constitución. Son nominativos y no se pueden redimir antes de su vencimiento.
- **Cobertura de riesgo:** Cubrirse de riesgos financieros corresponde a realizar transacciones que reducen la exposición a las fluctuaciones de mercado.
- **Colocaciones Privadas:** Colocaciones que no se ofrecen al público sino a un número limitado de compradores potenciales y que en el caso de los Estados Unidos su registro ante la SEC es automático.
- **Commodities:** La mercancía o *commodity* en economía es cualquier producto destinado a uso comercial. Al hablar de mercancía, generalmente se hace énfasis en productos genéricos, básicos, y sin mayor diferenciación entre sus variedades. Un ejemplo de bien de consumo es el oro ya que, basándose en una calidad mínima estándar, no se hace diferencia entre el oro extraído en una mina o en otra.
- **Duración:** Es la vida media de los valores presentes de todos los flujos de caja futuro de un título. Para una madurez dada, mientras más alto es el cupón, más baja la duración. Usualmente en el mercado financiero se utiliza la duración modificada, que muestra cuanto cambia el precio de un título dado cambios en las tasas de rendimientos.
- **Fondos de Inversión:** Se trata de una institución sin personalidad jurídica propia, que tiene como objetivo la propiedad comunitaria de unos activos con finalidad de lucro. En todos los fondos de inversión existe una sociedad gestora que se encarga de administrar el fondo y una entidad depositaria que se encarga de custodiar sus activos. A todas aquellas personas que forman parte del fondo se les conoce como partícipes.
- **Fondo Inmobiliario:** Fondo compuesto por diferentes Activos Inmobiliarios.
- **Fondos Mutuos:** Es el conjunto de los recursos obtenidos por una sociedad administradora con ocasión de la celebración y ejecución de negocios de administración de inversión, sobre los cuales el administrador ejerce una administración colectiva.
- **Forward:** Contrato privado que representa la obligación de comprar (o vender) un determinado activo en una fecha futura determinada, en un precio preestablecido al inicio del período de vigencia del contrato.
- **Futuro:** Es un contrato para vender o comprar en el futuro una cantidad de un instrumento a un precio estipulado inicialmente. Es similar al forward con la diferencia que los futuros son negociados en bolsa.
- **Hedge Funds:** Instrumento de inversión que combina posiciones cortas y largas en valores, con el fin de realizar una cobertura de la cartera frente a los movimientos del mercado.

- **Inversiones en Capital de Riesgo:** Inversiones en las cuales se participa temporalmente en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria. El objetivo es que, con la ayuda del capital de riesgo, la empresa aumente su valor y una vez madurada la inversión, el capitalista se retire obteniendo un beneficio. Las inversiones en Capital de Riesgo buscan tomar participación en empresas que pertenezcan a sectores dinámicos de la economía, de los que se espera que tengan un crecimiento superior a la media. Una vez que el valor de la empresa ha incrementado su valor lo suficiente, los fondos de riesgo se retiran del negocio consolidando su rentabilidad.
- **Inversiones de impacto:** son aquellas inversiones que generan impactos positivos sociales, ambientales y económicos además de los retornos financieros para el inversionista.
- **Inversiones relacionadas con la misión:** son aquellas inversiones financieras que además de los retornos financieros también apoyen el cumplimiento de la misión de la organización. Se aplica particularmente a organizaciones cuyas actividades están dirigidas a cumplir una misión
- **Liquidez:** Es la disponibilidad de la inversión sin pérdida de capital e intereses y en emisores que tengan permanencia en el mercado.
- **Nota:** Título de Renta Fija que confiere a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de emisión y están garantizados con todos los bienes de la entidad emisora, sean presentes o futuros y cuyo plazo oscila entre 1 y 10 años.
- **Opción:** Un contrato que le da la posibilidad al comprador de adquirir cierto subyacente a un precio preestablecido. Se diferencia del forward en que el comprador tiene la opción de ejercer su derecho.
- **Papeles Comerciales:** Son pagarés ofrecidos públicamente en el mercado de valores y emitidos por sociedades anónimas, limitadas y entidades públicas, no sujetos a inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria. Su vencimiento no puede ser inferior a 15 días ni superior a 9 meses. La rentabilidad la determina el emisor de acuerdo con las condiciones del mercado.
- **Papeles del Tesoro de los Estados Unidos de Corto Plazo:** Activos de renta fija a corto plazo, amortizables, con rendimiento implícito, emitidos al descuento.
- **Private Equity:** Consiste en la adquisición, por parte de una entidad especializada en capital inversión, del paquete mayoritario de acciones de una sociedad que no transa en bolsa. La entidad de capital inversión se convierte de esta manera en el propietario mayoritario de la sociedad, normalmente de forma temporal, ya que transcurrido un tiempo se suele realizar la venta de las acciones compradas. El plazo de mantenimiento de la inversión es variable, normalmente en función del éxito de la actividad desarrollada, ya que el objeto de la inversión no es la tenencia en sí de las acciones sino la obtención de una rentabilidad en la operación. Esta actuación no tiene por qué suponer la captación de nuevos fondos para la sociedad transmitida. Las operaciones de *Private Equity* suelen estar dirigidas a empresas maduras con flujos de caja estabilizados, en las que los anteriores propietarios desean vender su

participación bien sea por desavenencia entre los antiguos accionistas, problemas en la sucesión de empresas familiares o desinversión de filiales no consideradas estratégicas en conglomerados.

- **Profesionalismo:** Se refiere a la forma eficiente y eficaz en que se deben realizar las inversiones.
- **Rentabilidad:** Es la tasa de retorno de la inversión.
- **Renta Fija:** Inversiones que permiten conocer de manera anticipada cuáles serán las condiciones de plazo y rentabilidad por la compra o venta de títulos valores.
- **Renta Variable:** Los instrumentos de Renta Variable son especialmente aquellos que son parte de un capital, como las acciones de las compañías anónimas. La denominación "variable" se relaciona con la variación que puede haber en los montos percibidos por concepto de dividendos. En tanto, los dividendos pueden ser en efectivo o en acciones. Por lo general, los instrumentos de renta variable reportan a sus tenedores ganancias o rendimiento en el largo plazo, a cambio de un mayor riesgo.
- **REPO:** Acuerdo o contrato de compra venta de títulos mediante el cual el comprador adquiere la obligación de transferir nuevamente al vendedor inicial la propiedad de los títulos negociados ya sean los mismos en otras de la misma especie, dentro de un plazo y bajo las condiciones fijadas de antemano en el negocio inicial. Es un vehículo para un crédito a corto plazo en el cual la propiedad del título es temporalmente trasladada a quien recibe el crédito.
- **Seguridad:** Es el nivel de tolerancia al riesgo.
- **SPOT:** Tipo de cambio al contado cuya transacción consiste en una compra o venta de una cantidad de divisa al tipo actual de cotización.
- **SWAP:** Corresponde a un acuerdo para intercambiar flujos de caja futuros.
- **Títulos de Agencia:** Títulos emitidos por agencias como *Fannie Mae* o *Ginnie Mae*.
- **Titularización de Cartera:** Operación que tiene por finalidad la movilización de cartera mediante la emisión y colocación de nuevos títulos (llamados "títulos movilizadores") representativos de derechos sobre los activos objeto de movilización, así como la administración de los activos movilizados y el cumplimiento oportuno de las prestaciones incorporadas en los valores emitidos con ocasión del proceso.
- **Título Valor:** Documento negociable que acredita los derechos de su tenedor legítimo y las obligaciones del emisor mismo. Incorpora derechos de crédito, participación, tradición, o representativos de mercancías.
- **Transparencia:** Se refiere a la información necesaria, oportuna y clara para tomar la mejor decisión, analizando las diferentes alternativas y propuestas de inversión en el mercado financiero.

- **USD:** Dólares de los Estados Unidos de América.
- **Volatilidad:** Una medida de la variabilidad del precio o tasa de un instrumento subyacente. Normalmente se define como la desviación estándar del cambio en los precios del subyacente. Volatilidad histórica corresponde a una medida de la desviación estándar del subyacente en el pasado, mientras que volatilidad implícita se refiere a la volatilidad utilizada en el mercado de una opción.
- **Warrant:** Es un certificado que le da al comprador el derecho, pero no la obligación de comprar cierta cantidad de un subyacente a un precio predeterminado. Se diferencia de las opciones en que usualmente los Warrants están listados.